

# 150 años de las Leyes de Reforma

Jorge Carpizo

*La importancia de las Leyes de Reforma, su vigencia, son el punto nodal que aborda el doctor Jorge Carpizo en este texto, donde reflexiona sobre cómo la Independencia de nuestro país no sólo consistió en dejar de ser una colonia española sino en la separación definitiva de la Iglesia y del Estado.*

La guerra de Independencia de México tiene dos etapas diversas y bien diferenciadas entre sí. La primera está representada por una concepción de la dignidad humana con sentido social, que se materializó primordialmente en los dos decretos de Hidalgo aboliendo la esclavitud y en los *Sentimientos de la Nación* de Morelos, cuyo punto doce ordena que las leyes del congreso deben moderar “la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre” y para que mejore sus costumbres...

Esta primera etapa constituyó una verdadera insurrección popular.

La segunda comenzó cuando el rey Fernando VII se vio obligado en 1820 a restablecer la vigencia de la Constitución liberal de 1812, promulgada en España. Las clases privilegiadas de la Nueva España se atemorizaron ante el supuesto peligro de perder sus prebendas. La Iglesia, que había cogobernado durante la Colonia y era propietaria de una parte considerable de la riqueza nacional, impulsó al ejército realista y a algunos criollos para consumar nuestra Independencia, la cual resultó un gran triunfo para la Iglesia y sus aliados. Se perpetuaban

así las concesiones y los fueros de una minoría frente a las necesidades de las mayorías populares. Para la Iglesia el triunfo fue absoluto, incluso se suprimió el patronato que definía los derechos de los reyes frente a la Iglesia, y el artículo tercero de la Constitución de 1824 estableció la intolerancia religiosa en virtud de que declaró que la religión de la nación mexicana sería perpetuamente la católica, apostólica y romana.

Por lo anterior, se ha sostenido con todo acierto que la Iglesia liberada de la tutela “que derivaba del patronato, fortaleció su posición en la comunidad mexicana, pues en el futuro el Estado mantendría el exclusivismo de la religión católica, en tanto la Iglesia ejercía libremente sus privilegios: administración libre de sus bienes, monopolio de los actos del estado civil de las personas, fuero eclesiástico en materia de administración de justicia, libertad de acción política” y por añadidura el monopolio de la educación.

La Iglesia, así, se convirtió en un Estado dentro del Estado que no terminaba de configurarse. El Estado religioso era el realmente poderoso. El Estado civil gozaba de anemia y debilidad.

De 1821 a 1855, México vivió un enfrentamiento interno brutal. Por una parte se encontraban quienes lucharon para que persistiera el orden colonial: la imposición de unos cuantos sobre todos los habitantes del país, y la soberanía real y absoluta de la Iglesia, que incluso durante la Colonia no había sido ilimitada porque coexistió con la autoridad real representada por el virrey y las audiencias, aunque no fue extraordinario que ambos poderes se depositaran en una sola persona, pero bajo la supervisión del rey.

Por la otra parte, la resistencia se concentró en aquellos que habían continuado con las banderas de Hidalgo y Morelos, decididos a hacer valer los principios de libertad e igualdad para todos los habitantes del país, aboliendo fueros y privilegios. Fueron los liberales.

Durante esos treinta y ocho años, la nación vivió el desasosiego de los enfrentamientos entre esas fuerzas, y ninguna de ellas lograba vencer en definitiva. La mayoría de las veces gobernaron los representantes del pasado colonial, apoyados por la riqueza de la Iglesia. Las menos, las que se agruparon en torno a una idea liberal de la existencia, cuyo triunfo más claro, aunque corto, de menos de dos años, fue la denominada Pre-Reforma.

La última dictadura de Santa Anna comenzó en 1853 y terminó en 1855. Considero que un testimonio de esa época que nos legó un viajero extranjero dibuja bien lo que aconteció en aquellos años:

Desde que amanece hasta que anochece se oye en México el sordo redoble de los clarines y el destemplado repique de las campanas como signos patentes del régimen religioso-militar que oprime al desgraciado pueblo de esta llamada república.

El triunfo del Plan de Ayutla, de tinte liberal, obligó al déspota y traidor a abandonar el poder. Con base en dicho Plan se convocó al Congreso Constituyente de 1856-1857, en el cual los liberales mostraron peculiar fortaleza; lograron la aprobación de la Ley Juárez sobre la administración de justicia, en la cual se suprimió el fuero eclesiástico en los asuntos civiles y la posibilidad de la renuncia al fuero eclesiástico criminal en lo relativo a delitos del orden común, así como la supresión del fuero militar tanto en materia civil como en los mencionados delitos. Consiguieron la derogación del decreto de Santa Anna que autorizaba el regreso de los jesuitas al país y la aprobación de la Ley Lerdo, cuyo nombre oficial bien indica su propio contenido: “Ley de desamortización de las fincas rústicas y urbanas de las corporaciones civiles y eclesiásticas”.

No obstante, era claro que los grandes debates y enfrentamientos entre las dos concepciones filosófico-político-constitucionales se darían en lo relativo a los proyectos de artículos sobre las libertades. Después de

décadas se acercaba un momento crucial entre el partido del pasado, del oscurantismo, de los privilegios y los fueros, el partido del Estado teocrático, y el partido de las libertades, del futuro, de la igualdad entre todas las personas y su dignidad, el partido de la República.

El artículo tercero de la Constitución de 1857 declaró que la enseñanza era libre, y que la ley determinaría qué profesiones necesitaban título para su ejercicio. En esta forma se abolía el monopolio que la Iglesia había tenido de la educación.

Los liberales fueron congruentes con su pensamiento. Se negaron a sustituir el monopolio de la Iglesia en este aspecto esencial por el del Estado. No traicionaron su concepción filosófico-liberal. Hoy dicha concepción está superada. La educación es, en esencia, una función social.

No obstante, nadie abrigaba duda alguna de que el debate central entre los dos partidos sería sobre la libertad de conciencia, la raíz y la savia de todas las libertades, y



Petronilo Monroy, *La Constitución de 1857*

la libertad de cultos. Las posturas de los dos partidos eran irrenunciables, en ellas se encontraba el conjunto de ideas que los agrupaban como conservadores o como liberales. A unos la historia los ha calificado como conservadores. En realidad, eran reaccionarios de corazón.

El proyecto de artículo 15 estableció que no se expediría en la República ninguna ley que prohibiera o impidiera el ejercicio de culto religioso alguno, pero que como la religión católica era la exclusiva del pueblo mexicano, la ley la protegería.

Este moderado proyecto desató todas las tempestades. La discusión del proyecto fue sin tregua alguna. La oratoria fue magnífica. Los liberales no eran antirreligiosos, muchos de ellos eran católicos, pero también eran grandes defensores de las libertades y la democracia. En ellos ya se encuentra una idea esencial de nuestros días: la autocracia puede ser protestante, musulmana, hinduista o budista, pero la democracia es laica o no es democracia, y en este pensamiento no existe ningún matiz antirreligioso, sino la noción de que los ámbitos político y religioso son diversos y diferentes, y uno no puede confundirse con el otro.

Cito un párrafo de uno de los discursos de Francisco Zarco que sintetiza la visión liberal en esta cuestión:

La unidad religiosa establecida con el rigor de la ley es una iniquidad. Yo seré católico, quiéralo o no la Constitución, quiéranlo o no los congresos y los gobiernos. Si fuerais una asamblea de calvinistas o luteranos, y decretarais el exclusivismo de vuestra secta, yo seguiría siendo católico, y me reiría de vosotros, y si me prohibíais el ejercicio de mi culto, si me arrancabais los consuelos de mi religión, si no me dejabais orar en mi templo y elevar mis plegarias a la divinidad, mi conciencia se sublevaría contra vosotros, y os vería como a tiranos que profanabais la libertad de mi pensamiento, y vuestra unidad religiosa sería una impostura y una farsa.

Nadie convenció a nadie. Los dos grandes partidos chocaron y no se encontró una vía conciliatoria. El proyecto de artículo 15 se declaró “sin lugar a votar” por una mayoría de 67 votos contra 44.

Recuerdo de nuevo a Zarco, quien escribió al respecto que el asunto quedaba pendiente, que sería sólo cuestión de tiempo para que la libertad de cultos triun-



Escudero y Espronceda,  
Benito Juárez y su esposa, 1890

fara en nuestro país, la cual ya había obtenido una victoria con su sola discusión. Zarco tenía razón. Antes de 1856, su sola mención era tabú, en virtud de que ese principio era la base, el cimiento y la raíz del Estado teocrático mexicano.

El artículo 123 de la Constitución de 1857 dispuso:

Corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer, en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes.

Aparentemente, el Congreso Constituyente no había decidido nada y este artículo puede considerarse como un empate

entre las fuerzas reaccionarias y las liberales. No es exactamente así, debido a que se rompió el principio proveniente de 1824: la religión católica sería la única de la nación mexicana y para siempre.

El papa Pío IX criticó con especial dureza los artículos constitucionales que establecían libertades, porque, en su criterio, vulneraban a la divina religión “con sus santísimos preceptos y con sus derechos”. En consecuencia, manifestó: “Levantamos nuestra voz pontificia con libertad apostólica, para condennar, reprobamos y declarar irritos y de ningún valor los anunciados decretos”. Un jefe de Estado extranjero desconociendo la Constitución de nuestro país.

La voz de salida a las críticas a la Constitución fue de inmediato atendida. La prensa conservadora fue implacable. En marzo de 1857, el arzobispado de México, con la venia del Vaticano, declaró que se negaría el sacramento de la confesión a quienes hubieran jurado la Constitución si antes no se retractaban públicamente de dicho juramento.

El 17 de diciembre de 1857, el general Félix Zuloaga publicó el Plan de Tacubaya, en el cual desconoció la vigencia de la Constitución y le encargó provisionalmente el poder ejecutivo al presidente de la República, Ignacio Comonfort, quien había sido electo conforme a los procedimientos señalados en la propia Ley Fundamental. Benito Juárez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, fue detenido y enviado a prisión.

El día 19, el presidente Comonfort se adhirió al Plan de Tacubaya, dando un golpe de Estado; así destruyó la base jurídica de su legitimidad. De titular del poder ejecutivo se convirtió en un usurpador y un golpista.

El 11 de enero de 1858, Zuloaga dejó de reconocer a Comonfort como encargado del poder ejecutivo; éste sería nombrado por una junta de representantes de los Estados. Ese mismo día, Comonfort liberó a Juárez, quien se dirigió a Guanajuato. A Comonfort, traicionado por los conservadores y desdénado por los liberales y las pocas tropas leales al orden jurídico emanado de la Constitución, no le quedó otro remedio que el exilio.

Ante esta situación, por mandato constitucional, y ante la ausencia del presidente de la República, la sustitución recaía en el presidente de la Suprema Corte de Justicia, Benito Juárez. Así se iniciaba la guerra de tres años —1858 a 1860— o guerra de Reforma, que enfrentó en forma definitiva al partido del pasado colonial, al partido de la Iglesia y de los privilegios, con el partido Liberal, el partido de las libertades, el que miraba hacia el futuro.

Durante dicha guerra civil, el presidente Juárez expidió una serie de leyes que han recibido el nombre de Leyes de Reforma. En el mes de julio de 1859 promulgó cuatro leyes y un decreto: la nacionalización de los bienes de la Iglesia, la separación del Estado y la Iglesia, la protección de la libertad de cultos, la supresión y la prohibición de creación de órdenes de religiosos regulares, archicofradías, congregaciones y hermandades, el matrimonio como un contrato civil que se celebra ante la autoridad del Estado, la creación del Registro Civil, la secularización de los cementerios, y el principio de la ruptura de las relaciones diplomáticas con la Santa Sede.

En 1860 se precisaron principios sobre la libertad de cultos. En 1861 se secularizaron los hospitales y los establecimientos de beneficencia en manos de la Iglesia. En 1863 se abolieron las comunidades religiosas, salvo la de las Hermanas de la Caridad.

Las Leyes de Reforma constituyen la verdadera Independencia de México y la formación del Estado en nuestra nación. La separación política de España en 1821 implicó el dominio total de la Iglesia, tanto en los aspectos civiles y políticos como en los religiosos. Fue el régimen de la Colonia, pero agravado en forma tremenda con la desaparición del patronato eclesiástico y de los pocos pesos y contrapesos que sí existieron durante la Colonia. Las Leyes de Reforma implicaron que cada institución se ocupe de lo que le es propio: el Estado de

la política, la Iglesia de la religión. Las Leyes de Reforma representan la confirmación de los Derechos Humanos y las libertades consignadas en la Constitución de 1857 para todas las personas. Las Leyes de Reforma son un regreso al pensamiento de Hidalgo y Morelos: la esclavitud física es abolida, la espiritual también; existencia con satisfactores suficientes para toda persona, lo cual es imposible si una corporación, de la índole que sea, monopoliza la riqueza nacional y la sustrae del comercio. Las Leyes de Reforma son un brinco en la historia. Los países más avanzados de Europa habían tardado décadas, a veces siglos, en alcanzar esos principios. México se actualizó únicamente en tres años. Las Leyes de Reforma son el principio de la modernización del país. Las Leyes de Reforma no implican ningún ataque a religión alguna. Por el contrario, son la garantía de respeto a cualquier religión y a las libertades de conciencia y culto que dicha garantía necesariamente implica. Las Leyes de Reforma son el triunfo de las libertades sobre el oscurantismo y la reacción. Las Leyes de Reforma son la dignidad misma de la nación. Las Leyes de Reforma son el águila mexicana que rompe las cadenas que la apresaban y la dejaban sin libertad y sin futuro. Las Leyes de Reforma son realmente, y en forma simultánea, el nacimiento del Estado mexicano, su independencia y su modernidad. 1859, año glorioso dentro de la tragedia de una guerra civil. 1859, año de las libertades de los mexicanos. 1859, año de la raíz, el tronco, la savia y el alma de lo que somos como mexicanos y como nación.

La guerra de Reforma la ganaron el pueblo mexicano, Juárez y el partido Liberal. El partido de la reacción fue militarmente destrozado. Se convocó a elecciones y el 11 de junio de 1861 el congreso declaró que en las elecciones presidenciales había triunfado don Benito Juárez.

El 6 y 8 de enero de 1862, las escuadras francesa, inglesa y española fueron divisadas frente a Veracruz. El 19 de abril las tropas francesas atacaron a las mexicanas. Había comenzado la invasión francesa que, en contubernio con la Iglesia y lo que quedaba del partido conservador, instauró el imperio del archiduque austriaco y católico Maximiliano de Habsburgo, quien fue traído al país para restaurar el sistema de privilegios y fueros de la Iglesia.

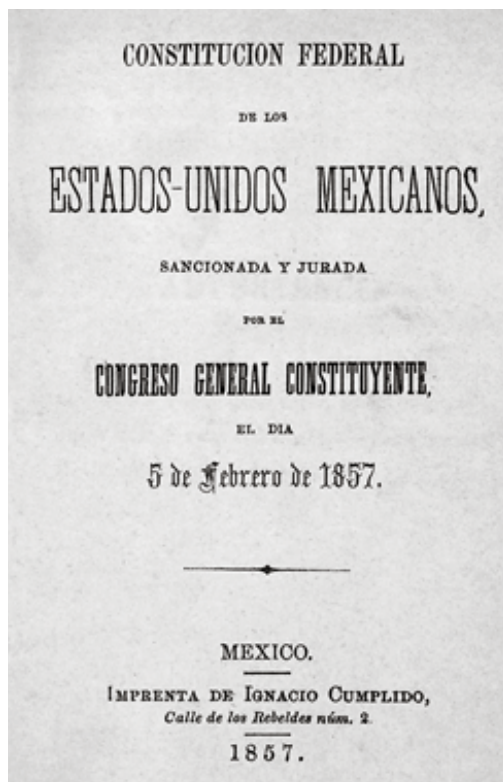
La autocracia puede ser protestante, musulmana, hinduista o budista, pero la democracia es laica o no es democracia.

Más allá de sus convicciones liberales, Maximiliano comprendió, y lo conocía por sus experiencias europeas, que es imposible permitir la existencia de un Estado dentro del Estado. Maximiliano no tocó las Leyes de Reforma; sus principios fueron también normas durante su gobierno. Lo anterior comprueba y ratifica que las Leyes de Reforma no fueron, no son un ataque a religión alguna, sino el cimiento de cualquier Estado moderno y defensor de las libertades. Mayor y mejor lección no podían haber recibido los traidores que hicieron posible el efímero imperio basado en las bayonetas de un ejército extranjero.

Las Leyes de Reforma están íntima e indestructiblemente ligadas a la estatura gigantesca de don Benito Juárez. Uno de los tres héroes más grandes de la patria, si no es que el más. A él rindo homenaje con máximo fervor, recordando que hace algunos días celebramos un aniversario más de su natalicio.

Juárez es indígena, es hombre de leyes y es un convencido del valor de nuestra soberanía. Su condición indígena le dio firmeza de carácter, su cuna humilde y su infancia difícil, así como su convicción por la legalidad, templaron su personalidad: austera, definida, reposada y, sobre todo, impasible, aun en los momentos más dramáticos de la nación y de su existencia.

Juárez es en México el prototipo del héroe de la victoria, y en la victoria supo ser justo y apegado a la ley.



Del pensamiento y de la acción de Juárez mucho permanece en México: el destierro de la intolerancia, el deslinde de las actividades de las Iglesias con sus tareas espirituales de las del Estado y, en consecuencia, el invaluable principio de que las Iglesias no pueden intervenir en una esfera que les es y les debe ser ajena: la política. Con estos principios actualmente la gran mayoría del pueblo de México está de acuerdo y los avala como parte de nuestra historia y de nuestro modo de ser. Ellos constituyen la paz y la estabilidad de la nación. México sólo puede ser un Estado laico y tolerante que reconoce como algunos de los derechos humanos más importantes los de la libertad de conciencia, de culto y de religión.

Juárez es un hombre de su tiempo y de todos los tiempos. Juárez es un visionario y un reformador. Juárez es constructor de instituciones y escultor en buena parte de nuestra herencia y espíritu abierto a los cambios benéficos. Juárez, jurista. Juárez, político. Juárez, estadista. Juárez, patriota. Juárez, humanista. Juárez, benemérito de México y de todo el continente.

Felicito a la Universidad Nacional y a su Rector, a esta Universidad de la nación, por la decisión de conmemorar los 150 años de uno de los episodios definitorios de nuestra historia, de lo que somos como nación y de su ideario de libertad e igualdad. Esta Casa de Estudios, íntimamente de México, no podía dejar pasar inadvertida la verdadera Independencia del país y el carácter definitorio del Estado y de los mexicanos como personas libres y dignas. Este espacio de la cultura se fortalece y, a su vez, fortalece a la nación al analizar, ponderar y valorar una de las grandes epopeyas de nuestra historia y de nuestro ser.

Revolución de Ayutla. Leyes de Reforma. Constitución de 1857. Leyes de Reforma. Derechos del Hombre. Leyes de Reforma. Derechos de libertad e igualdad. Leyes de Reforma. Estado laico. Leyes de Reforma. Triunfo del ideario liberal. Leyes de Reforma. Juárez. Leyes de Reforma. Nacimiento del Estado mexicano moderno. Leyes de Reforma. Juárez, héroe inconmensurable. Leyes de Reforma.

Leyes de Reforma. Juárez. Nación mexicana libre y digna. Universidad Nacional. Historia y futuro. Nuestro ser y nuestro presente. Nuestro ideario. Nuestros ideales proyectados para seguir construyendo lo que México debe ser y necesariamente tendrá que ser. Leyes de Reforma y Juárez. Juárez nuestro. Leyes de Reforma, parte de la corriente sanguínea que vitaliza al corazón y al cerebro de este México nuestro. [1]

Palabras del doctor Jorge Carpizo durante la ceremonia de inicio de los actos conmemorativos en la Universidad Nacional Autónoma de México por el 150 aniversario de la promulgación de las Leyes de Reforma, en el auditorio principal de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, 23 de marzo de 2009.